

PORTUGAL

Las restricciones se aplican únicamente a camiones y vehículos combinados de MMA superior a 3,5t que transporten mercancías peligrosas.

I. Periodos de restricción:

Todos los días, incluyendo domingos y festivos, entre las 05h00 y las 02h00 del día siguiente.

Área: Puente 25 de abril

II. Prohibición:

Durante todo el año.

Carreteras a las que se aplica:

- Túneles de la autopista A-23.

Túnel Barracao. Salida Guarda sur (km 210.8)
Túnel Barracao. Salida Benespera (Km 201.2)
Túnel Ramela, salida Guarda Sur (km 210.8)
Túnel Ramela, salida Benespera (km 201.2)
Túneles Gardunha, salida Fndão Sul (km 158.1)
Túneles de Gardunha Tunnels salida Castelo Novo (km 148.8)

III. Prohibición:

Viernes, domingos, festivos y víspera de festivos de las 18h00 a las 21h00.

EN6 Lisboa - Cascais
EN10 Infantado - Vila Franca de Xira
EN14 Maia - Braga
EN15 Porto - Campo (A4)
EN105 Porto - Alfena (union con la IC24)
IC1 Coimbrões - Miramar
EN209 Porto - Gondomar
EN209 (ER) Gondomar - Valongo
IC2 (EN1) Alenquer - Carvalhos
EN13 Porto - Viana do Castelo
EN1 Carvalhos - Vila Nova de Gaia (Santo Ovidio)
EN101 Braga - Vila Verde
EN125 (ER) Lagos - São João da Venda
IC4 (EN125) São João da Venda - Faro
EN125 Faro - Olhão
EN125 (ER) Olhão - Pinheira

EN222 Porto - Crestuma/frontera

IV. Prohibición:

Lunes, desde las 07h00 a las 10h00, excepto durante los meses de julio y agosto, en las carreteras de acceso que unen Lisboa y Oporto.

A1 Alverca - Lisboa
A2 Almada - Lisboa
A5 intersección con CREL - Lisboa
A8 Loures - Lisboa
IC19 intersección con CREL - Lisboa (Damaia)
EN6 Cascais - Lisboa
EN10 Vila Franca de Xira - Alverca
A3 intersección con IC 24 y Oporto.
A4, entre el cruce con la A3 y Oporto.
EN 13, entre Moreira y Oporto.
EN 105, entre Alfena y Oporto.
IC1 Miramar-Porto
EN 209. entre Godomar y Oporto.
EN 222, entre Avintes y Oporto.

Excepciones: aplicables a estas carreteras anteriormente descritas con la excepción del túnel 25 de Abril):

- Mercancías peligrosas destinadas a unidades de sanidad privadas.
- Mercancías peligrosas destinadas a las fuerzas armadas o a la policía.
- Mercancías peligrosas que van a ser cargadas en barcos.
- Transporte de combustible para el suministro de aeropuertos y puertos.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

La Dirección General de Tráfico puede conceder autorizaciones especiales para:

- Operaciones de carga durante periodos restringidos.
- Para los que transportan mercancías peligrosas necesarias para las operaciones continuas de las unidades de producción.

Las solicitudes de autorización especial deberán dirigirse a la Dirección General de Tráfico (IMTT +351 21) 794 90 00.

La documentación requerida es:

- Una fotocopia de registro del vehículo.
- El ADR, cuando sea aplicable.
- El nombre y dirección del operador de transporte.
- La lista de mercancías a transportar, incluyendo el ADR y la identificación UN.

-La fecha, tiempo y carretera para realizar la operación de transporte.

V. RESTRICCIONES LOCALES:

Restricciones al tráfico en Lisboa:

La circulación, carga, descarga de bienes de los vehículos de más de 2,6 t está prohibido entre las 8:00 y las 10:00 y entre las 17:00 y las 19:00.

En la zona señalizada como peatonal, la carga y la descarga estará prohibida de 8:00 a 10:00 y de 11:30 a 19:00.

Porto

El tránsito, carga o descarga de camiones está prohibido en Porto entre las 14h00 y las 19h00.

Los límites de la zona afectados por esta prohibición son los siguientes: la carretera de circunvalación interior, de Ponte da Arrábida a Bessa Leite, Rua de António Bessa Leite, Rua de Pedro Hispano, Rua da Constituição, Rua Cinco de Outubro, Rua Domingos Sequeira, Rua Quinta Amarela, Rua Egas Moniz, Rua Damián de Gois, Rua Joao Pedro Ribeiro, Praça Marques de Pombal, Rua Latino Coelho, Praça Rainha D. Amelia, Rua Nova de S. Crispim, AV. Fernao de Magalhaes, Campo 24 de Agosto, Rua Duque de Saldanha, Largo Padre Baltazar Guedes, AV. Gustavo Eiffel, Túnel da De Ribeira, Rua do Infante D. Henrique, Rua Nova da Alfândega, Rua de Monchique, Cais das Pedras, Alameda Basilio Teles, Cais do Bicalho y Rua do Ouro.

La prohibición no se aplica a los siguientes vehículos: los vehículos de transporte público, la brigada de bomberos; los vehículos de las fuerzas armadas y la policía, vehículos oficiales, vehículos municipales, puesto vehículos de las oficinas, los vehículos de emergencia o de primeros auxilios, los vehículos de transporte de ganado o cualquier otro bien, siempre que tengan autorización

DÍAS FESTIVOS 2011:

- 1 de enero - Año nuevo
- 22 de abril - Viernes Santo
- 24 de abril - Domingo de Resurrección
- 25 de abril - Día de la Liberación
- 1 de mayo - Día del Trabajo
- 10 de junio - Día Nacional
- 23 de junio Corpus Christi
- 15 de agosto - Asunción
- 5 de octubre - Día de la República
- 1 de noviembre - Todos los Santos

1 de diciembre - Restauración de la independencia

8 de diciembre - Inmaculada Concepción

25 de diciembre - Navidad